

y que se quite tan pronto y dilatado Pleito. Entendiéndose  
 las dhas. Acordos que a vista de los autos que se refieren  
 y demas que se propone en dho. memoriales. Los señores  
 don Gomez Legidoz y Alcalde de Ayudas y don J. P. Juan,  
 Salazar Personero. Informen en esta parte lo que de les  
 ofrezca y el medio que en su entender mas adaptable a su  
 tenia y seguridad para la concordia y transaccion q.  
 sollicitan estas partes.

Porturas.

En dha. Acuerdo que por los cau<sup>tos</sup> fideles ejecutores de mes de  
 Diputados del Comun no se haga alteracion en los preteritos de  
 Arzobispado Qual dino es en algun caso extrañero de dho. q.  
 en esta han a proceder de acuerdo con el Sr. Corregidor y se le  
 Inteligencia de esta providencia para su observancia.  
 Se Concluye este cau<sup>to</sup> q. firmaron hoy fe

Juan Gomez y Novales  
 Salazar  
 Juan P. Juan  
 Joseph P. Juan  
 Mendriva

9

En dha. M. N. y M. d. Ciudad de Torca a ocho de Noviembre de mil  
 setecientos ochenta y ocho de Junta con Consejo los señores  
 Jueves y Regim<sup>to</sup> de ella en la Sala que acostumbra para tra-  
 tar y conferir cosas tocantes al servicio de su Mage<sup>stad</sup> y Fe-  
 lidad de esta Republica a saber el Sr. don Alfonso Joseph fern  
 osorio Alcalde de Cravillo y fortalera de esta Ciudad por su Mage<sup>stad</sup>  
 Regidoz Decano de ella que ejerce la Real Jurisdiccion por  
 ausencia de los señores Juan Luis Albornoz Abogado de los  
 Reales Consejos Corregidoz y Capitan de Guerra de esta

